



ANEXO VI

- INTERRUPCIÓN DE OBRAS EN CARRETERA CON MOTIVO DE LAS CIRCUNSTANCIAS O CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL TRÁFICO DURANTE EL AÑO 2024 - (apartado F de esta Resolución)

Con motivo de desplazamientos masivos de vehículos y Operaciones de Tráfico previstas para el año 2024 se solicitará a los Organismos titulares de carreteras:

A: Suspensión de obras que afecten a la plataforma de circulación y zona de influencia.

► Semana Santa:

- Desde las 13:00 horas del viernes 22 de marzo, hasta las 24:00 horas del domingo 24 de marzo.
- Desde las 10:00 horas del miércoles 27 de marzo, hasta las 24:00 horas del viernes 29 de marzo.
- De 8:00 horas a 24:00 horas del domingo 31 de marzo.
- De 8:00 horas a 24:00 horas del lunes 1 de abril, en las Comunidades de Aragón, Illes Balears, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Madrid, Región de Murcia, La Rioja y provincia de Jaén.

► 1ª Operación del Verano:

- Desde las 13:00 horas del viernes 28 de junio, hasta las 15:00 horas del lunes 1 de julio.

► 1º de agosto:

- Desde las 13:00 horas del miércoles 31 de julio, hasta las 24:00 horas del jueves 1 de agosto.





► **15 de agosto:**

- Desde las 13:00 horas del miércoles 14 de agosto, hasta las 24:00 horas del jueves 15 de agosto.
- Desde las 13:00 horas del viernes 16 de agosto, hasta las 24:00 horas del domingo 18 de agosto.

► **Retorno del Verano:**

- Desde las 13:00 horas del viernes 30 de agosto, hasta las 24:00 horas del domingo 1 de septiembre.

► **Todos los Santos:**

- Desde las 13:00 horas del jueves 31 de octubre, hasta las 24:00 horas del domingo 3 de noviembre.

► **Constitución-Inmaculada:**

- Desde las 13:00 horas del jueves 5 de diciembre, hasta las 24:00 horas del domingo 8 de diciembre.
- Desde las 8:00 horas hasta las 24:00 horas del lunes 9 de diciembre, en las Comunidades de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Castilla y León, Extremadura y Región de Murcia.

B: Suspensión de obras que afecten a la plataforma de circulación:

► En Fines de semanas:

- Fines de semanas especiales correspondientes al Verano-2024, desde el viernes 5 de julio hasta el domingo 8 de septiembre:
 - Desde las 13:00 horas de los viernes, hasta las 24:00 horas de los domingos en los siguientes fines de semana del verano:

5, 6 y 7 de julio	26, 27 y 28 de julio	23, 24 y 25 de agosto
12, 13 y 14 de julio	2, 3 y 4 de agosto	6, 7 y 8 de septiembre
19, 20 y 21 de julio	9, 10 y 11 de agosto	





- Resto de fines de semanas del año 2024:
 - En general salvo autorización expresa por necesidades de urgencia o motivos justificados, desde las 13:00 horas de los viernes, hasta las 24:00 horas de los domingos.

► En Festividades dentro del ámbito territorial de las Comunidades Autónomas:

- Festividades que afectan a Comunidades Autónomas y su zona de influencia:
 - En la Comunidad de Andalucía, desde las 13:00 horas del martes 27 de febrero, hasta las 24:00 horas del miércoles 28 de febrero.
 - En la Región de Murcia y Comunidad Valenciana, desde las 13:00 horas del viernes 15 de marzo, hasta las 24:00 horas del domingo 17 de marzo, y desde las 13:00 horas del lunes 18 de marzo, hasta las 24:00 horas del martes 19 de marzo.
 - En las Comunidades de Aragón y Castilla y León, desde las 13:00 horas del viernes 19 de abril, hasta las 24:00 horas del domingo 21 de abril, y desde las 13:00 horas del lunes 22 de abril, hasta las 24:00 horas del martes 23 de abril.
 - En todas las Comunidades Autónomas, desde las 13:00 horas del martes 30 de abril, hasta las 24:00 horas del miércoles 1 de mayo, en la Comunidad de Madrid y su zona de influencia: Castilla-La Mancha y provincias de Ávila, Segovia y Valladolid, hasta las 24:00 horas del jueves 2 de mayo.
 - En la Comunidad de Galicia, desde las 13:00 horas del viernes 17 de mayo, hasta las 24:00 horas del domingo 19 de mayo.
 - En la Comunidad de Castilla-La Mancha, desde las 13:00 horas del miércoles 29 de mayo, hasta las 24:00 horas del domingo 2 de junio.

Código seguro de Verificación : GEN-4579-9860-e649-f65a-8003-1ec5-3ea4-1776 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





- En la Comunidad de La Rioja, desde las 13:00 horas del viernes 7 de junio, hasta las 24:00 horas del martes 11 de junio.
 - En la Comunidad Valenciana, desde las 13:00 horas del viernes 21 de junio, hasta las 24:00 horas del lunes 24 de junio.
 - En las Comunidades de Cantabria, Galicia, Madrid y su zona de influencia: Castilla-La Mancha y Comunidad Valenciana y provincias de Ávila, Jaén, Segovia y Valladolid, desde las 13:00 horas del miércoles 24 de julio, hasta las 24:00 horas del jueves 25 de julio.
 - En la Comunidad de Asturias, desde las 08:00 horas del viernes 6 de septiembre, hasta las 24:00 horas del lunes 9 de septiembre.
- Festividades que afectan a una Comunidad Autónoma:
 - En general, desde las 13:00 horas de la víspera del día festivo en esta Comunidad, hasta las 24:00 horas del día festivo.

Código seguro de Verificación : GEN-4579-9860-e649-f65a-8003-1ec5-3ea4-1776 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

